



RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2016-003

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 2 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los aportes que lo constituyen;

Que el literal h del artículo 21 de la Resolución No. 176-2015- F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece que es gestión del Directorio de la COSEDE aprobar el presupuesto anual de los fideicomisos presentado por el Administrador Fiduciario;

Que el Banco Central del Ecuador, mediante Oficio No. BCE-GG-2016-0022-OF de 26 de enero de 2016, presentó el presupuesto del año 2016 del fideicomiso mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano;

Que el Directorio de la COSEDE, en sesión ordinaria efectuada el 11 de marzo de 2016, conoció la proforma presupuestaria del año 2016 del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el presupuesto del año 2016 del fideicomiso mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, de conformidad con el siguiente detalle:

| | <u>PARTIDA</u> | <u>USD</u> |
|---------------------|------------------|-------------------|
| Comisiones causadas | Administración | 30.000,00 |
| | Inversión | 760.000,00 |
| Gastos de Operación | Varias | 1,75 |
| | Honorarios | 18.000,00 |
| | Servicios Varios | 30.034,00 |
| | Total | 838.035,75 |

El presupuesto aprobado se mantendrá vigente hasta la fecha de liquidación del mencionado fideicomiso, la misma que será debidamente auditada.



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

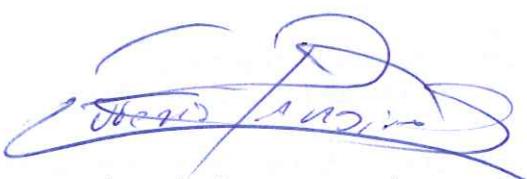
COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, D.M., a los 11 días del mes de marzo de 2016.



David Villamar Cabezas

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El economista David Villamar Cabezas, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Quito, D.M. LO CERTIFICO.-



Eugenio Paladines Camacho

SECRETARIO DEL DIRECTORIO